CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
29 NOV 2017
Recibido 13⁰⁰ Hs.
Exp. N° 23926 SENADO
Viniendo en revisión

Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

DIRECCION GENERAL LEGISLATIVA
FOLIO
N° 3

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Adhiérese la provincia de Santa Fe a la ley nacional 27275 de Derecho de Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO 2 - El Poder Ejecutivo determinará el organismo que será Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 3 - Invítase a los municipios y comunas de la Provincia a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 4 - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

ARTÍCULO 5 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 23 de noviembre de 2017.

D. Fernando Daniel Asegurado
Subsecretario Legislativo
CAMARA DE SENADORES

CAMARA DE SENADORES DE LA PROV. DE SANTA FE

C.P.N. CARLOS A. FASCENDINI
PRESIDENTE
CAMARA DE SENADORES